



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS; AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

especial Privilegio q. se avierte pa-  
ra el aprovechamiento, quando  
al instante, de la denominada Pro-  
videncia, adviencen q. los Mon-  
te referidos y bancales estan  
paciendo los Ganados quarteros,  
si ignorando si es gratuitamente,  
o vendidos; pero lo cierto es que  
por qual quien es lo q. se mixe  
no pueden los vecinos ser portex-  
gado, por los Indisputables moti-  
vos que no se ocultaran al Ayun-  
tamiento, y en lo juridico estan  
establecidos.

Se quiere disponer sin con-  
ceder, de lo venidero de la Gracia  
al D. Pedro por este Ayuntamiento,  
pero comprenden los Suplicantes

